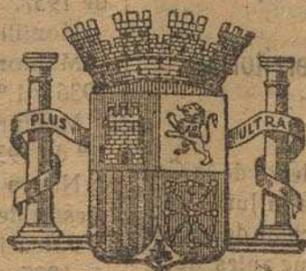


Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 18 de Abril de 1937
AÑO II NÚM. 180
Núm. 1.787

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

El extraordinario aumento de telegramas oficiales y su redacción poco concisa en muchos casos, ocasiona una aglomeración del servicio telegráfico, que a pesar del esfuerzo de los funcionarios afectos al mismo, produce un retraso incompatible con la rapidez de las comunicaciones.

Para evitarlo, es preciso que por todas las autoridades se restrinja el uso del Telégrafo, a los casos en que por su urgencia sea imprescindible, y únicamente para asuntos oficiales, redactando los telegramas, tanto el texto como la dirección, con la máxima concisión.

Burgos 17 de Abril de 1937.—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Excmo. Sr: Habiendo expirado los plazos que a los residentes en territorio nacional y en otras naciones europeas señalaba la orden de 22 de Marzo último para la presentación de declaraciones juradas en el Comité de Moneda Extranjera, y a fin de dar

cumplimiento a lo que se dispone en los artículos 1.º y 3.º en relación con el 8.º del Decreto-Ley de 14 del propio mes.

Esta Presidencia ha acordado lo siguiente:

1.º Todos los particulares, Bancos, Sociedades y demás entidades en general que, gozando de la nacionalidad española, residan u operen en el territorio ocupado o transitoriamente en el extranjero, deberán ceder, por mediación de un Banco operante en dicho territorio o directamente al Banco de España en Burgos (Comité de Moneda Extranjera), las divisas libres de su pertenencia, de acuerdo con la declaración presentada en el indicado Comité, contra su equivalencia en pesetas, a los cambios que señala el artículo 1.º de aquél Decreto-Ley.

2.º Los Bancos que efectúen las liquidaciones extenderán recibo a cada interesado, según modelo adjunto. Un duplicado de ese recibo deberá ser remitido por los Bancos al Comité de Moneda Extranjera en el momento de hacerse cargo de las divisas, con objeto de cancelar en los registros las sumas que fueron objeto de declaración.

3.º Deberán hacerse entrega de todas las cantidades de moneda libre declaradas, sin otras excepciones que las reconocidas en el número 8.º de la presente Orden.

4.º Las cantidades en oro deberán ser entregadas en concepto de depósito, por su valor nominal, en

las Sucursales del Banco de España y por cuenta del Estado Español.

Las monedas cuyo valor no puede definirse, las que compongan colecciones numismáticas y el oro en pasta, serán admitidas en depósito especial por su valor aproximado hasta nueva Orden.

El Banco de España entregará a cada depositante un recibo provisional a canjear en su día por el resguardo definitivo extendido por el Estado.

5.º Los industriales que utilicen el oro para sus manufacturas, podrán retener en su poder la cantidad prudencial necesaria para la marcha de su industria, solicitando autorización para ello del Comité de Moneda Extranjera, mediante instancia acompañada de la correspondiente justificación.

6.º Se autoriza hasta nueva orden al Comité de Moneda Extranjera para adquirir por cuenta del Estado y en los casos en que los interesados así lo soliciten, monedas de oro, directamente o por mediación de las Sucursales del Banco de España, al tipo de cambio que rija para los pagos de derechos de Aduana, en la fecha de la compra. El Comité dará cuenta a esta Presidencia del uso de su autorización.

7.º Las cesiones de moneda y los depósitos de oro especificados en los números anteriores, deberán efectuarse en el término de 15 días hábiles a partir del 20 inclusive del presente mse.

Para los tenedores residente fuera de Europa, el plazo fijado en el párrafo anterior será de 40 días hábiles, contados desde el 5 de Mayo próximo.

8.º Las entidades españolas que por tener el máximo de sus negocios

o explotaciones en el Extranjero, hayan solicitado la excepción prevista en el artículo 7.º del Decreto-Ley de 14 de Marzo pasado, quedan dispensadas por el pronto de la cesión de divisas extranjeras hasta que por esta Presidencia, previo informe de la Comisión de Hacienda, se resuelva la petición deducida.

Esa norma será igualmente aplicable en todas sus partes a los españoles que, acreditando al efecto el cargo que desempeñen a la misión especial que tengan encomendada en el Extranjero, hayan reclamado la excepción que reconoce el artículo 2.º del repetido Decreto-Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de Abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Don..... ha entregado en este Banco..... las cantidades en moneda extranjera detallada al pie, de acuerdo, según manifiesta, con la declaración presentada en el Comité de Moneda Extranjera, en virtud del Decreto-Ley de 14 de Marzo último.

.....de.....de 1937.
(Firma del Banco)

Francos
Libras
Dolares.....
.....
.....
.....

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 19 de Abril de 1937

AÑO II NUM. 181

Núm. 1.788

Secretaría de Guerra

ORDEN

Parques Farmacéuticos

En vista de las actuales circunstancias, derivadas de la presente campaña, se crean dos Parques Farmacéuticos, uno en Sevilla y otro en Zaragoza, con función idéntica al creado en Valladolid, siendo atendido su funcionamiento por el personal Farmacéutico de plantilla de las respectivas Divisiones.

Burgos 17 de Abril de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Audiencia provincial de Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 1.778

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Rolán, en nombre de don Luis Cobián Díaz, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial fecha 19 de Diciembre de 1936, por el que desestima la reclamación del recurrente contra acuerdo de la Junta general del repartimiento de utilidades del Ayuntamiento de Hornachuelos para el ejercicio de 1935; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 19 de Abril de 1937.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Núm. 1.779

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Antonio Torres Trigueros, en nombre del Ilustre Ayuntamiento de Cabra, contra acuerdo del Tribunal económico administrativo provincial, fecha 29 de Febrero de 1936, por el que estima la reclamación formulada por don Toribio de Prado Padillo; contra la liquidación efectuada por la Junta General de repartimiento de utilidades de dicho Ayuntamiento, para el ejercicio de 1934; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 20 de Abril de 1937.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.

Administración de Propiedades Y Contribución Territorial

Núm. 1.749

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado, en circular de primero del actual, ordena que antes de finalizar el presente mes, deben quedar liquidados todos los documentos que supongan ingresos para el Tesoro y en su consecuencia y en evitación de responsabilidades que se han de exigir a los señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones morosas, se advierte por la presente a los Ayuntamientos que figuren en la presente relación, deben presentar antes del día 30 del actual en esta Administración de Propiedades las certificaciones por los conceptos de propios, pesas y medidas y aprovechamientos forestales, las que deberán quedar presentadas en la fecha indicada sin excusa ni pretexto alguno, cuyas certificaciones deben ser una por cada trimestre y concepto y estar debidamente reintegradas.

Relación que se cita

Adamuz, 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Aguilar, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936.
Almedinilla, 3.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Almodóvar, 1.º trimestre de 1937.
Baena, 1.º trimestre de 1937.
Belmez, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Benamejí, 3.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Bujalance, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Cabra, 1.º trimestre de 1937.
Cañete, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Carcabuey, 1.º trimestre de 1937.
Carlota (La) 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Carpio, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Castro, 2.º y 3.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Córdoba, 1.º trimestre de 1937.
Doña Mencía, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Encinas Reales, 2.º trimestre de 1935; 2.º, 3.º y 4.º de 1936 y 1.º de 1937.
Espejo, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Espiel, 2.º y 3.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Fernán-Núñez, 1.º trimestre de 1937.
Fuente Obejuna, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Fuente Palmera, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Guadalcazar, 1.º trimestre de 1935, 3.º y 4.º de 1936 y 1.º de 1937.
Iznájar, 3.º trimestre de 1935.
Luque, 2.º y 3.º trimestre de 1935; 2.º, 3.º y 4.º de 1936 y 1.º de 1937.
Montalbán, 3.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.
Montemayor, 3.º y 4.º trimestre de

1935; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1936 y 1.º de 1937.

Montilla, 1.º trimestre de 1937.

Montoro, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.

Monturque, 2.º trimestre de 1935 y 1.º de 1937.

Nueva Carteya, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.

Palenciana, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1935; 3.º y 4.º de 1936 y 1.º de 1937.

Palma, 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.

Pedro Abad, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936 1.º de 1937.

Peñarroya Pueblonuevo, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.

Priego, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.

Puente Genil, 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.

Rambla, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.

Rute, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1935; 2.º, 3.º y 4.º de 1936 y 1.º de 1937.

Santaella, 3.º, y 4.º trimestre de 1935 y 1.º de 1937.

Valenzuela, 3.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.

Villa del Río, 2.º y 3.º trimestre de 1935; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1936 y 1.º de 1937.

Villafranca, 3.º trimestre de 1935; 2.º y 3.º de 1936 y 1.º de 1937.

Villaharta, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1935; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1936 y 1.º de 1937.

Villanueva del Rey, 1.º y 4.º trimestre de 1936 y 1.º de 1937.

Villaviciosa, 4.º trimestre de 1935 y 2.º, 3.º y 4.º de 1936.

Zuheros, 1.º trimestre de 1935.

Córdoba a 21 de Abril de 1937.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Antonio Gil.

Caja de Recluta número 15

Junta de Clasificación y Revisión

Núm. 1.785

Don Rafael García Rey, Teniente de Infantería y Secretario de la Junta de Clasificación y Revisión de la que es Presidente el Comandante de Infantería don Antonio Pérez Torrealba.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 22 del actual existe un acuerdo que copiado literalmente dice:

Se acuerda remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL certificado en el que conste las fechas en que han de celebrarse los juicios de revisión correspondientes a los reemplazos de 1933 y 1935, para clasificar nuevamente a los mozos clasificados separados temporalmente y útiles para servicios auxiliares, por haber sido aprobado por la Superioridad, las cuales darán principio a las ocho horas de los días que se citan.

Día 10 de Mayo.—Monturque, Puente Genil, Luque, Benamejí, Montilla y La Rambla.

Día 13 de Mayo.—Zuheros, La Victoria, Valenzuela, Doña Mencía, San Sebastián de los Ballesteros, Baena, Fernán-Núñez, Priego y Castro del Río.

Día 17 de Mayo.—Palenciana, Nueva Carteya, Carcabuey, Moriles, Montemayor, Fuente Tójar, Iznájar, Santaella y Lucena.

Día 20 de Mayo.—Montalbán, Encinas Reales, Almedinilla, Rute, Aguilar, Espejo y Cabra.

Día 29 de Mayo.—Incidencias.

Día 8 de Junio.—Sesión final.

Y para que conste y a los fines que determina el artículo 217 del vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército, expido el presente en Lucena a 22 de Abril de 1937.—Rafael García Rey.—V.º B.º; El Presidente, Pérez Torrealba.

Ayudantía Militar de Marina TROZO DE BARBATE

Núm. 1.747

Relación nominal y filiada del número 41 inscrito de este Trozo Manuel Delgado Aguilar, hijo de Francisco y Francisca, natural de Lucena, nació el día 8 de Junio de 1918 a las quince horas, perteneciente al actual alistamiento y reemplazo de 1936, cuya naturaleza corresponde a la provincia de Córdoba.

Barbate 12 de Abril de 1937.—El Ayudante de Marina, Joaquín Barrios.—V.º B.º; El Comandante de Marina, Firma ilegible.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 978

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal en las sesiones celebradas en el mes de Febrero del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Sesión del día 1.º supletoria del 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterada de un escrito del señor Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de la provincia dando cuenta de haber iniciado la Entidad hermana de Sevilla la idea de solicitar el que se restablezca la Orden de la gran Cruz del Mérito Agrícola y que esta condecoración sea concedida a los Excelentísimos señores don Gonzalo Queipo de Llano, General Jefe de la 2.ª División Orgánica y del Ejército del Sur y a don Pedro Parias González, Gobernador civil de aquella provincia por su constante y acertada labor en pro de la agricultura de esta región, adhiriéndose con todo entusiasmo a tan feliz iniciativa.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión en las

sesiones celebradas en el pasado mes de Diciembre y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Fijar en 6 pesetas el tipo del jornal medio regulador de los braceros en este término a los efectos de Quintas y que se remita certificación de este acuerdo a la Junta de Clasificación y revisión de mozos a los fines legales procedentes.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Facultar ampliamente a la presidencia para que haga cuantas gestiones sean necesarias en la Mancomunidad Sanitaria de la provincia con el fin de que conceda este Municipio una prórroga para satisfacer lo que adeuda a dicha entidad por los conceptos de haberes medicamentos e Instituto de Higiene.

Conceder una gratificación de 68'35 pesetas a la Superiora del Asilo de ancianos desamparados de esta ciudad por sus relevantes servicios en pro del glorioso movimiento salvador y contribuir con 120'90 pesetas al Comedor de Caridad para mejorar la comida que suministre a los menesterosos el próximo domingo 7 festividad del Carnaval y con 140'75 pesetas al homenaje que ha de tributarse al Generalísimo Franco, cantidades que se librarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Nombrar Comisionado para retirar de la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena los documentos no sujetos a alteración de los mozos que disfrutan prórroga de primera clase, al Oficial Jefe del Negociado de Quintas don Angel Gutiérrez Montilla.

Declarar cesante por no cumplir las obligaciones que le están encomendadas al guarda jardinero Juan Blanca Cabello, sustituyéndole con el portero del Matadero Francisco Moral Arroyo, para este cargo se designa a Emilio Ponferrada Baena, con carácter de interino y para cubrir la vacante que existe de vigilante temporero de la Sección de Arbitrios se nombra a don Luis Morejón Castro.

Que se dé un plazo que terminará el día 15 del mes actual al ex-administrador del Matadero público don Antonio Castro Gómez, para que pueda ingresar en arcas municipales la cantidad que según liquidación practicada al cesar en dicho cargo, adeuda de 1.012'73 pesetas, bien entendido que de no verificarlo dentro del indicado plazo se pasará el tanto de culpa a los tribunales de justicia.

Que para garantizar la gestión de cobro se exija fianza personal, hipotecaria o metálica a todos aquellos empleados que recauden fondos del Municipio.

Quedar enterada de un escrito del ya dicho ex-administrador del Matadero en el que después de reconocer el saldo que a favor del Municipio resulta al cesar en su cargo motivado por contrariedades económicas por la mucha familia a su cargo y haber sufrido una enfermedad larga y grave, suplica a la Corporación que al tratar de este asunto lo haga con la mayor benevolencia.

Declarar urgente el tratar del siguiente asunto no incluido en el orden del día.

Designar al mayor contribuyente don José Cuesta Sánchez, para que forme parte de la Junta municipal de subsidios a los combatientes que se constituirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto número 174 del Gobierno General fecha 9 de Enero último.

Sesión ordinaria del día 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador, ratificando el acuerdo adoptado en aquella no incluido en el orden del día, relativo a la designación del contribuyente don José Cuesta Sánchez, para que forme parte de la Junta municipal que ha de constituirse pro subsidio a los combatientes.

Quedar enterada de un escrito del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, sección provincial de la administración local en el que comunica su resolución de autorizar el presupuesto ordinario confeccionado para el actual ejercicio con dos reparos, uno por no figurar el crédito destinado a satisfacer a la Caja de seguros sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental el saldo del préstamo que dicha Caja tiene concedida a este Ayuntamiento y otro por no consignarse el crédito destinado al pago de los gastos que originen los trabajos topográficos del Catastro parcelario en este término municipal conforme a la legislación vigente.

De igual modo quedó enterada de un escrito del señor Interventor de fondos en el que aclara y contesta con respecto a los anteriores reparos, no figurando los anteriores créditos el primero por que se consignó en el ejercicio de 1933 el saldo de dicho préstamo que ascendía a la cantidad de 92.128'86 pesetas y desde la liquidación de citado presupuesto viene figurando el resto como es procedente en el capítulo de resultas y el segundo por que no habiéndose hecho operación ninguna dentro del ejercicio pasado se dió de baja esta partida al objeto de hacer más economías en el presupuesto de gastos.

Quedar enterada también de otro escrito de la mencionada Delegación de Hacienda sección provincial de la Administración local autorizando la ejecución del suplemento de créditos al presupuesto ordinario de este Municipio para el año último de 1936.

Que se tenga en cuenta la petición formulada por Angel Jiménez Castellano Ruz, para cuando existan vacantes de empleados.

Que pase al señor Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades el escrito formulado por Manuel Cobos Serrano con el fin de que por aquella se liquide las que se le fijaron al confeccionar el que se giró en el pasado año de 1933, por haber estimado el Tribunal Económico administrativo provincial la reclamación que formuló por la fijación de sus utilidades.

Facultar a la presidencia para que solicite de la Delegación de Hacienda de la provincia la autorización que previene el artículo 522 del Estatuto municipal para girar el repartimiento general de Utilidades para el corriente ejercicio.

Aprobar el extracto de acuerdos

adoptados por esta Corporación en el pasado mes de Enero y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Designar a don Manuel Cobos Serrano, don Luis Rasero Portero y don Enrique Laguna Ruz, padres de mozos del actual reemplazo, para que intervengan en la instrucción de los expedientes de pobreza, de aquellos que aleguen causas de separación del servicio militar.

Aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores propone el señor Interventor.

Sesión ordinaria del día 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Oficial mayor de Intervención don Felipe de Castro y Vázquez.

Que para perpetuar la memoria del Ilustre Hijo de esta ciudad muy reverendo señor don Miguel Molina de la Torre, Sacerdote Salesiano vilmente asesinado en Ronda a manos de las hordas marxistas; se rotule la calle Tarasquilla con el nombre de "Padre Miguel Molina".

Conceder una gratificación de 100 pesetas al Diario Azul por la información que publicará sobre este Municipio, que se librará contra el capítulo de imprevistos.

Designar la solicitud formulada por el Odontólogo don Pedro Pablo López Rivera, en pretensión de que se le abone la cantidad de 1.500 pesetas que figuran en el presupuesto del último ejercicio para gratificarle las molestias, gastos de medicamentos, inyecciones y otros análogos en los servicios de su especialidad a familias pobres de la beneficencia, teniendo en cuenta para tal resolución que el acuerdo adoptado por la anterior Comisión Gestora adolece de vicio de nulidad.

A virtud de moción del señor Sotelo Tejada la Comisión por aclamación acuerda nombrar Hijo predilecto muy querido de esta ciudad al invicto General Excmo. señor don Gonzalo Queipo de Llano y que al comunicarle esta merecida distinción se le felicite por sus constantes triunfos.

Sesión ordinaria del día 20

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior en borrador.

Quedar enterada de oficios del Excmo. señor Gobernador Militar de la Plaza de Córdoba por los que comunica haber sido desestimados los recursos presentados sobre reposición en los cargos de que fueron declarados cesantes, por los empleados doña Rita Pérez Martínez y don José Hidalgo e Hidalgo, que desempeñaron los cargos de Matrona titular y Médico de asistencia pública domiciliaria respectivamente y en su consecuencia acuerda por unanimidad amortizar la citada plaza de Médico fundándose para ello en que el número de carnet de la Beneficencia expedidos hasta el día es el de 492 y además que con la escrupulosidad que

se viene observando en la expedición de aquellos y el considerable número de vecinos desaparecidos por las actuales circunstancias es de esperar no excedan de 1.500 familias las acogidas al padrón de Beneficencia, que corresponde a cinco titulares.

Quedar enterada de igual modo de oficios de la Delegación de Hacienda, Sección provincial de la Administración local, comunicando haber dejado sin efecto los reparos que le fueron formulados al presupuesto ordinario confeccionado para el actual ejercicio, autorizando definitivamente la ejecución del mismo toda vez que no se han producido reclamaciones contra el dicho presupuesto durante el plazo que para ello concedió el artículo 301 y autorizar a este Ayuntamiento para girar el repartimiento general de utilidades en el corriente ejercicio por la cantidad de pesetas 331.802'07.

Quedar también enterada del escrito que formula Enrique Vela Fernández, interesando se le nombre auxiliar de matarife del Matadero público que en la actualidad se encuentra vacante.

Dejar sin efecto el nombramiento que con fecha 1.º del mes actual se hizo de vigilante temporero de la sección de arbitrios a favor de don Luis Morejón Castro, designando en su lugar a José Benítez Blanes.

Prorrogar hasta el día 15 del próximo mes de Marzo la cobranza en período voluntario del repartimiento general de utilidades del pasado ejercicio de 1936, en atención a que muchos contribuyentes no han acudido con la puntualidad debida a hacer efectivas sus cuotas correspondientes al 2.º semestre del ejercicio dicho.

Dispensar hasta fin de ejercicio el arbitrio establecido por este Municipio sobre obras de nueva planta, reparaciones en fachadas y otras sujetas al dicho arbitrio, con el fin de fomentar en lo posible los trabajos del ramo de la construcción.

Formar con vista de las copias de los documentos administrativos correspondientes, las relaciones de contribuyentes en la parte real del repartimiento de utilidades, y que se expongan al público por plazo de 7 días para puedan formularse por los interesados legítimos las reclamaciones procedentes.

Designar los vocales natos que han de formar parte de las comisiones de evaluación tanto en la parte real como en la personal del dicho repartimiento y que se expongan al público para oír reclamaciones.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Ordenanza de Secretaría Francisco García Ruiz.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda.

Aprobar también la ampliación a la distribución de fondos que propone el señor Interventor para satisfacer las atenciones del mes actual y anteriores.

Sesión ordinaria del día 27

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Gestores para adoptar acuerdos.

Montilla a 2 de Marzo de 1937.

—Antonio Mármol.

Diligencia: Se acredita por la presente que la Comisión Gestora municipal en su sesión del día seis del mes actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla a 8 de Marzo de 1937.—El Secretario, Antonio Mármol.—Visto bueno: El Alcalde, Cristóbal Gracia.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.735

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente requisitoria interés de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en la cárcel de este partido del penado Ramón Carrillo Cortés, natural de Linares, vecino de Córdoba, hijo de Antonio y de Crispina, de 29 años, casado, jornalero, al objeto de que cumpla la pena impuesta en la ejecutoria del sumario 57 de 1935, que por hurto se siguió contra él y otros, llamándose al mismo para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto indicado, apercibiéndole que de no comparecer ni ser habido, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Posadas 19 de Abril de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

Núm. 1.736

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al penado Manuel Díaz Becerra, que la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, en la ejecutoria del sumario 133 de 1935 ha dictado auto revocando los beneficios de suspensión de condena que le fueron concedidos a dicho penado por encontrarse en ignorado paradero; al mismo tiempo interés de todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido a disposición de la Audiencia provincial de Córdoba; citándose también a dicho penado, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días al objeto indicado, pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa 133 de 1935.

Posadas 19 de Abril de 1937.—Rafael Peidró.—El Secretario, José de Uribe.

TALAVERA DE LA REINA

Núm. 1.737

Juzgado Especial Militar n.º 12 de la Plaza de Madrid
REQUERIMIENTO

Por medio del presente se requiere a cuantos funcionarios y personal del Ministerio de Instrucción Pública de

de Madrid o de organismos dependiente del mismo, Universidades, Escuelas Especiales, Instituto Geográfico, Cuerpo de Archiveros, etc., etc., que hayan sido declarados cesantes por el Ministerio rojo tuviesen su residencia en la Plaza de Madrid y actualmente se encuentren en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado Especial que actúa en la Plaza de Talavera de la Reina, expresando con toda claridad sus nombres y apellidos, fecha en que fueron declarados cesantes, cargo que desempeñaban y tiempo que permanecieron en Madrid desde el 18 de Julio de 1936.

Se advierte la conveniencia de cumplir el presente requerimiento en evitación de perjuicios que de no hacerlo puedan sobrevenirles.

Talavera de la Reina 13 de Abril de 1937.—El Secretario, Firma ilegible.—Hay un sello en tinta que dice: Auditoria del Ejército de Ocupación. Madrid.

CORDOBA

Núm. 1.784

Por el presente se cita a don Francisco Flores Peralvo, actualmente en ignorado paradero, para que el día treinta del actual a las once y quince horas, comparezca en los estrados de este Juzgado Alfonso XIII número dieciocho, a celebrar juicio verbal civil que le interpone don Manuel Giménez Lopera, apercibido que de no verificarlo sin justa causa o legalmente representado será declarado rebelde.

Córdoba veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Francisco Naranjo.—V.º B.º: El Juez municipal, Alfredo Usano.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de M.ªina.

Núm. 1.751

MOYANO LUQUE, Isidoro, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Montilla, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 21 años de edad, estatura 1'695, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba poca, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Montilla, provincia de Córdoba, expedientado por faltar

a concentración, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en el Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.752

CENTENO FERNANDEZ, Juan; hijo de Antonio y de Belén, natural de Palma del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'627, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, boca grande, barba endida, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Palma del Río, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en el Cuartel de Artillería de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba a 17 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.753

CARRASCO BENAVENTE, Manuel; hijo de Andrés y de María Consolación, natural de Villanueva del Rey, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de 21 años de edad, estatura 1'669, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguileña, boca pequeña, barba aguda, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Villanueva del Rey, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en el Cuartel de Artillería de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba a 17 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.754

CARRASCO CARMONA, Manuel; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Guadalcanal, Ayuntamiento de idem, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'659, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz larga, boca regular, barba puntiaguda, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Villanueva del Rey, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en el

Cuartel de Artillería de esta capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba a 17 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.755

CABRERA VISO, Francisco; hijo de José y de Rafaela, natural de Villanueva del Rey, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión agricultor, de 21 años de edad, estatura 1'661, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, boca pequeña, barba redonda, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Villanueva del Rey, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.756

RAMIREZ GOMEZ, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Montilla, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión pintor, de 21 años de edad, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca grande, barba regular, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Montilla, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración comparecerá en el término de diez días, ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 1.757

LOPEZ PEREZ, Francisco; hijo de Manuel y de Aurora, natural de Montilla, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 21 años de edad, estatura 1'722, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba poblada, señas particulares no tiene.

Viste de su profesión, domiciliado últimamente en Montilla, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a concentración, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en el Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Abril de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA